

nistrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

–Número de expediente: S-1360/2008.

–Apellidos y nombre o razón social: López Bolarín, Josefa.

–NIF/CIF: 34800964D.

–Número de liquidación: 047 2 2400645.

Santander, 14 de agosto de 2009.–El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

09/12612

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Ganadería

Citación para notificación de procedimientos de recaudación en período voluntario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, sin (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

–Apellidos y nombre o razón social: Pelayo Diego, Pedro José.

–NIF: 13.916.550-D

–Número liquidación: 047 2 002244180 G-49/08.

Santander, 13 de julio de 2009.–El director general de Ganadería, Ismael Esparza Escayola.

09/12348

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador número 81/09/TUR.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Iniciación de procedimiento sancionador número 81/09/TUR.

–Nombre del expediente: Vanesa Cantero Tadeo; C.I.F.: 72.398.036-Q, como titular del establecimiento denominado “Vivienda Rayva”.

–Domicilio: Urbanización Los Pinos, nº 7 - 39594 Luey - Val de San Vicente (Cantabria).

–Motivos: Oferta prestación de servicios y realización de actividades turísticas careciendo de la autorización o título-licencia exigido por la normativa aplicable.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (C/Miguel Artigas, 4, 3ª planta -Edif. Q.O.-39002 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en horario de 9 a 14 horas.

Santander, 5 de agosto de 2009.–El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto (Decreto 96/2008, de 2 de octubre).

09/12591

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación de resolución de expediente sancionador 23/09/SAN en materia de seguridad alimentaria.

Habiéndose intentado notificar a MARÍA CRUZ GONZÁLEZ GARCÍA, en relación con establecimiento “MINORISTA VALDÉS-ALIMENTACIÓN CANALEJAS”, con domicilio en C/ Canalejas 70 de Santander (Cantabria), a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

“Vistas las actuaciones llevadas a cabo por el personal del Servicio de Seguridad Alimentaria correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado de oficio y los documentos incorporados al expediente nº 23/09/SAN, y considerando los siguientes:

1. ANTECEDENTES Y HECHOS IMPUTADOS.

1.- Con motivo de denuncia formulada por particular ante el Servicio de Seguridad Alimentaria de la Consejería de Sanidad en relación a las condiciones higiénicas e irregularidades sanitarias del establecimiento titularidad de la interesada, se gira visita de inspección en fecha 3 de octubre de 2008 al citado establecimiento y se levanta el acta nº 32.207 en la que se constatan una serie de deficiencias que infringen la normativa sanitaria en vigor.

2.- A la vista de las deficiencias técnico-higiénico sanitarias encontradas, el 14 de octubre de 2008 el Director General de Salud Pública dicta resolución de cese de actividad de Carnicería-Salchichería en el establecimiento de referencia en tanto no cuente con la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento y corrija las deficientes condiciones higiénico sanitarias actuales.

3.- El 23 de febrero de 2009 se dicta Providencia de Iniciación del presente expediente sancionador, por parte del Ilmo. Sr. Director de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la que inicialmente se imputa a doña Mª Cruz González García por el establecimiento “Minorista Valdés-Alimentación Canalejas”, la comisión de cuatro infracciones administrativas leves por los siguientes hechos:

2.1.- Deficiencias en relación con el proceso de manipulación de alimentos:

2.1.1.- Existen productos alimenticios en contacto directo con el suelo.

2.1.2.- Utiliza la vía pública como sala de ventas.

2.1.3.- No separa adecuadamente los productos de droguería de los alimentos.